



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL PROFESIONAL DE SALUD PARA FORTALECER EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SEDE DE LA RED DE SALUD UTCUBAMBA Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ESTRATEGICOS PARA PROCESO DE INFORMACION – RED DE SALUD UTCUBAMBA - REGION DE SALUD AMAZONAS D.S. N° 186-2023-EF.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

La Dirección de la Red de Salud Utcubamba a través del programa presupuestal 017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis – Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y OTV's.

UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (UVEPI)

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El Ministerio de Salud, en el ámbito de sus competencias, desarrolla acciones y estrategias, orientadas a las implementaciones las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud, con el fin de contribuir con la vigilancia prevención, control y la protección de la salud y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por las enfermedades Metaxénicas de dengue en las zonas vulnerables del país., se requiere la contratación por servicios de terceros de **02 profesionales de la salud**, a fin de fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica con la finalidad de tener implementación de la Unidad de Vigilancia Clínica Intensiva (UVICLIN) en el Hospital Santiago Apóstol Utcubamba, Unidad de Febriles Dengue (UF) en MCR. Cajaruro, MCR. Lonya Grande , de la Región de Salud Amazonas, del cual tiene población asignada y viene reportando el mayor número de casos de dengue, de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas establecidas en 3.2 El Plan de acción "Emergencia Sanitaria por Brote de Dengue en 13 Departamentos y 59 Distritos", aprobado en el Decreto Supremo N° 002-2023-SA, en la que se incluyen el distrito de Bagua Grande, Cajaruro y Lonya Grande, de la provincia de Utcubamba.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Dirección de la Red de Salud Utcubamba – Dirección de Salud Pública, a través del programa presupuestal 017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis – Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y OTV's, necesita contratar **02 personales profesionales de la salud**, para fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica en





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Salud Amazonas
Dirección de Red de Salud Bagua

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

establecimientos de salud estratégicos para el proceso de información como Red de salud Utcubamba, de la Región de Salud Amazonas.

De acuerdo al comportamiento epidemiológico de la enfermedad del Dengue, el personal contratado por locación de servicios, será desplazados a los establecimientos de salud: que cuenten con casos de dengue.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con 02 personales profesionales de la Salud ,para el fortalecimiento del sistema de vigilancia epidemiológica en las localidades con incrementos de casos de dengue, a fin que el sistema de vigilancia epidemiológica de las localidades de Bagua Grande, Cajaruro y Lonya Grande de la provincia de Utcubamba, región de Amazonas, se tenga un ingreso en su sistema, el reporte de casos sea adecuado y real de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las a tareas establecidas en 3.2 El Plan de acción "Emergencia Sanitaria por Brote de Dengue en 13 Departamentos y 59 Distritos", aprobado en el Decreto Supremo N° 002-2023-SA, así como establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica y establecer los procedimientos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.



5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
META SIAF	150
ACTIV / PROY.	MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZONOSIS.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR (INTRA Y EXTRAMURO)

- Plan de trabajo de las acciones de fortalecimiento del sistema de vigilancia epidemiológica en las localidades de incremento de casos de dengue de la provincia de Utcubamba.
- Desarrollar mapeos para identificar los casos de dengue e identificar población en riesgo en las localidades de brote por dengue.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Reforzar la vigilancia epidemiológica a través de los responsables de los establecimientos de salud de las localidades con casos de dengue, mediante la comunicación diaria del reporte de casos de dengue probable y control de calidad de la ficha epidemiológica con su toma de muestra serológica.
- Coordinación con las demás instituciones prestadoras de salud privadas para la notificación de casos de dengue y su reporte de la ficha epidemiológica.
- Monitoreo y seguimiento de los casos de dengue mediante visita domiciliaria y/o llamada telefónica para su alta médica por mejoría.
- Activar la notificación y monitoreo diario de los casos identificados y hospitalizados.
- Realizar el análisis de la información de la Atención de pacientes febriles y pacientes con dengue (vigilancia de febriles).
- Establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica.
- Llenado correcto de la ficha epidemiológica para toma de muestra diagnóstica en caso no lo tuviera o pedir otro examen para diagnóstico diferencial.
- Vigilancia del correcto llenado de la ficha de monitoreo.
- Dar información diaria al familiar sobre la situación clínica del paciente.
- Realizar seguimiento y visita domiciliaria a pacientes con dengue, sin generar costo alguno a la institución.
- Coordinar y referir a los casos descartados que necesitan manejo de otro servicio.
- Tiempo exclusivo y disponible a llamadas de emergencia las 24 horas del día.

7. ENTREGABLE.

El servicio realizado será presentado en (03) informes y (03) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	<p>Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar el plan de fortalecimiento del sistema de vigilancia epidemiológica en las localidades de Bagua Grande, Cajaruro y Lonya Grande de la provincia de Utcubamba. 2. Informe con el registro de las fichas epidemiológicas de pacientes captados en forma ambulatorio, en servicio por día y búsqueda activa de casos de dengue. 3. Todo caso de dengue debe estar ingresada la ficha de Arbovirosis en el sistema NOTISP-Arbovirosis. 4. Entregar la Base de datos de NOTISP web saneada (descartar o confirmar casos de dengue). 5. Hacer coincidir los casos confirmados de dengue en el NOTISP





	<p>individual con los casos de Arbovirosis (NOTISP-ARBOVIROSIS).</p> <p>6. Informe de la sala epidemiológica de los casos de dengue en forma diaria señalan y mensual.</p>
Segundo Entregable	<p>Hasta 60 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informe con el registro de las fichas epidemiológicas de pacientes captados en forma ambulatorio, en servicio por día y búsqueda activa de casos de dengue.2. Informe del ingreso adecuado en el sistema de los casos de dengue haciendo el control, de calidad de la ficha epidemiológica.3. Informe con el registro de las fichas epidemiológicas de pacientes captados en forma ambulatorio, en servicio por día y búsqueda activa de casos de dengue.4. Todo caso de dengue debe estar ingresada la ficha de Arbovirosis en el sistema NOTISP-Arbovirosis.5. Entregar la Base de datos de NOTISP web saneada (descartar o confirmar casos de dengue).6. Hacer coincidir los casos confirmados de dengue en el NOTISP individual con los casos de Arbovirosis (NOTISP-ARBOVIROSIS).7. Informe de la sala epidemiológica de los casos de dengue en forma diaria señalan y mensual.8. Informe del seguimiento y monitoreo de los casos, así como su criterio de alta médica.
Tercer Entregable	<p>Hasta 90 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informe con el registro de las fichas epidemiológicas de pacientes captados en forma ambulatorio, en servicio por día y búsqueda activa de casos de dengue.2. Informe del ingreso adecuado en el sistema de los casos de dengue haciendo el control, de calidad de la ficha epidemiológica.3. Informe con el registro de las fichas epidemiológicas de pacientes captados en forma ambulatorio, en servicio por día y búsqueda activa de casos de dengue.4. Todo caso de dengue debe estar ingresada la ficha de Arbovirosis en el sistema NOTISP-Arbovirosis.5. Entregar la Base de datos de NOTISP web saneada (descartar o confirmar casos de dengue).6. Hacer coincidir los casos confirmados de dengue en el NOTISP individual con los casos de Arbovirosis (NOTISP-ARBOVIROSIS).7. Informe de la sala epidemiológica de los casos de dengue en forma diaria señalan y mensual.8. Informe del seguimiento y monitoreo de los casos, así como su





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Salud Amazonas
Dirección de Red de Salud Bagua

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	criterio de alta médica.
--	--------------------------

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Profesional de la Salud Titulado
- Habilitación Vigente de Colegio Profesional al que pertenece.
- Tener conocimiento básico en ofimática, Excel y Word.
- Tener conocimientos del sistema VEA o haber laborado en una IPRESS que reporta el VEA.
- Constancia de curso de autoaprendizaje de diagnóstico y manejo clínico de dengue <https://www.campusvirtualesp.org/es/curso/diagnostico-y-manejo-clinico-dei-dengue-2020>.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los locadores se desempeñarán en la jurisdicción de la Red de Salud

La prelación será de acuerdo al orden de mérito según evaluación emitida por el Comité Evaluador de la U.E.404 Salud Utcubamba.

De requerir el salvoconducto y/o autorización correspondiente para su traslado durante el estado de emergencia sanitaria, deberá ser tramitado por el locador.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado se obliga a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de **90 días calendario** en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita por el jefe de la coordinación de enfermedades metaxénicas de la Red de salud Utcubamba y los establecimientos de salud, donde realizan el fortalecimiento del sistema de información de la vigilancia epidemiológica; con el visto bueno del Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Enfermedades Metaxénicas de la Red de Salud Utcubamba; de existir observaciones, será notificado AL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

La Red de Salud Utcubamba, pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Salud Amazonas
Dirección de Red de Salud Bagua

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

visada por el jefe de la oficina de epidemiología; y por el coordinador de la Estrategia Sanitaria de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis.

El pago se realizará a PERSONAL PROFESIONAL DE SALUD, de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
Primer Entregable	4.500	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	4,500	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Tercer Entregable	4,500	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
TOTAL		Haciendo un total de 27,000.00 soles en los 02 profesionales de la salud contratados

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Número de Cuenta de depósito BN y CCI
- Número de RUC
- Recibo por Honorarios (Comprobante de pago)
- RNP: Registro Nacional de Proveedores

13. PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, LA RED DE SALUD UTCUBAMBA, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales LA RED DE SALUD UTCUBAMBA procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Salud Amazonas
Dirección de Red de Salud Bagua

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

Director o Responsable
Área Usuaria



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
UNIDAD EJECUTIVA ADA - SALUD URBANA

Blgo. *Sebastián Marcial Suárez Rojas*
C.B.F. N° 2737
COORD. DE EPIDEMIOLOGÍA